

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 731-2013-MINAGRI-PSI

Lima, 15 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3335-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error incurrido en las Resoluciones Directorales Ns° 709 y 717-2013-MINAGRI-PSI, ambas de fecha 13 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

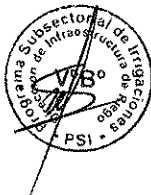
Que, mediante la Resolución Directoral N° 709-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para el servicio Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Principal Sasape – Morrope – Lambayeque";

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 717-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2013, se designó el Comité Especial que estará a cargo del Concurso Público N° 013-2013-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de Elaboración del Estudio: "Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Principal Sasape – Morrope en la zona Oeste del Valle Chancay – Lambayeque";

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego advierte que se ha incurrido en error en la denominación del Estudio a contratar en las dos Resoluciones citadas en los considerandos precedentes, siendo el nombre correcto "Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Principal Sasape – Morrope en la Zona Oeste del Valle Chancay – Lambayeque"; por lo que solicita se efectúe la respectiva corrección;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se ha incurrido en error material en las Resoluciones Directorales N° 709 y 717-2013-MINAGRI-PSI, siendo aplicable para rectificar las mismas el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección



de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

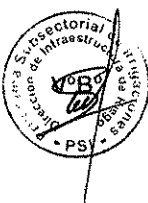
Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 709-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2013, en todos los extremos a que se refiere la denominación de la contratación del servicio, siendo el nombre correcto: *"Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Principal Sasape – Morrope en la Zona Oeste del Valle Chancay – Lambayeque"*.

Artículo 2°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 717-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2013, en todos los extremos a que se refiere la denominación de la contratación del servicio, siendo el nombre correcto: *"Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Principal Sasape – Morrope en la Zona Oeste del Valle Chancay – Lambayeque"*.

Artículo 2°.- Las Resoluciones Directorales Ns° 709 y 717-2013-AG-PSI quedan subsistentes en todo lo demás que contiene

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO